

RESOLUCIÓN NÚMERO 8.8.2-4.10/275
(23 de mayo de 2024)

Por la cual se convocan a inscripciones y elecciones de un (01) representante docente ante el Comité de Personal Docente de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante la plataforma institucional SIVOT.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020 mediante el cual se establece como funciones de los Decanos en su numeral 11, convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, y el Acuerdo Superior 006 de 2021.

CONSIDERANDO.

El Acuerdo Superior 024 de 1993 (Estatuto docente de la Universidad del Cauca), en el Artículo 48, Establece que los Comités de Personal Docente de Facultad, son cuerpos colegiados que asesora a las facultades en la distribución de la jornada laboral, en la asignación de la Labor Académica, en los planes de capacitación, en la evaluación, en el reconocimiento de factores salariales y en la concesión de estímulos a los profesores; y están integrados por:

- El Vice-Decano o Secretario Académico quién lo preside.
- Un representante del Consejo Académico.
- Un representante del Consejo de Facultad
- **Dos (2) representantes de los profesores de la facultad.** (negrilla del texto original)

Que, se encuentra vacante un (01) representante docente y por tanto se hace necesario la conformación del estamento profesoral en el Comité de Personal Docente de la Facultad, eligiendo a un (01) representante de los profesores de la Facultad, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vacante dicha representación.

De conformidad con la certificación expedida por la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Cauca, el número máximo de votos válidos para ésta convocatoria será 103.

En virtud de lo expuesto, y a la competencia que se le atribuye al Decano de convocar a elecciones para las representaciones a los cuerpos colegiados de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA.



ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesores de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de Universidad del Cauca a inscripciones y elecciones del estamento profesoral del Comité de Personal Docente de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante el Sistema SIVOT. En tal sentido, para que por medio de elección por voto electrónico, elijan un (01) representante de los profesores, debidamente postulado, para integrar el Comité de Personal Docente de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 2°: Para ser representante de los profesores, ante esta corporación, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos.

1. Ser profesor de planta.
2. No estar sancionados disciplinariamente o penalmente.

ARTÍCULO 3°: El período para esta representación será de dos (2) años, que regirá a partir de la fecha de la elección.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN A LA POSTULACIÓN.

ARTÍCULO 4°: Fijar como plazo para la inscripción de la postulación como candidato a la representación citada, del 27 de mayo de 2024 hasta el 05 de junio de 2024 hasta las 16:00 hrs.

ARTÍCULO 5°: Toda inscripción deberá hacerse, ante la Decanatura de Facultad o Secretaría General de la Facultad a través del Correo Electrónico institucional: secfcea@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO 6°: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: El postulante deberá inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, dirección, número telefónico de contacto, correo electrónico y Facultad.

ARTÍCULO 8°: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO 9°: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

CAPÍTULO III DE LAS INHABILIDAD Y VACANCIA.



ISO 9001:2015-SC-CER-450832



IONet CO-30-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaria

ARTÍCULO 10°: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. Pérdida de la calidad de profesor.
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTÍCULO 11°. Son causales de vacancia de la representación de los profesores, de los administrativos o de los estudiantes, a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período.
2. La renuncia regularmente aceptada.
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 12°: Fijar la elección virtual del Docente representante para el día 17 de junio de 2024, en horario ininterrumpido de las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución R-0200 de 2021, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1°: La elección del representante mencionado se declarará a favor del candidato que obtengan el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2°: En caso de empate de votos, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el Representante elegido.

ARTÍCULO 13°: El registro que habilita a los docentes para realizar la votación, se hace de manera automática entre el sistema SIVOT y SIMCA

ARTÍCULO 14°: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección.

ARTÍCULO 15°: De conformidad con la Resolución R-0200 de 2021 una vez finalizado el proceso de votación se cerrará el sistema y se harán dos (2) copias de seguridad; con la utilización del sistema SIVOT. Una será enviada a la Oficina de Control Interno, y la segunda con destino a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fines de copia de respaldo.

ARTÍCULO 16°: El competente al finalizar las votaciones enviará a la Decanatura correspondiente o Secretaría General el acta de escrutinio con los siguientes datos: Hora del

cierre del sistema, total de votos que debe ser igual al número de votantes y el número de votos por cada candidato y en blanco, dicha acta deberá ser suscrita por sus intervinientes.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17°: La División de Gestión de Talento Humano será la encargada de expedir los listados oficiales de los docentes adscritos a los Programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y remitirlos a la Secretaría General, a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a las decanaturas según sea el caso, dichos listados deberán contener como mínimo la siguiente información

1. Nombres completos
2. Identificación
3. Correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 18°: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 20°: Cuando no se presenten candidatos para ser elegidos como representantes del estamento estudiantil, profesoral o administrativo, el Decano presentará a la Rectoría, una lista de representantes del estamento requerido, para cuyo caso el señor Rector, designará la representación de manera transitoria por un término de seis (6) meses.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

CIRO ALIRIO FIGUEROA LÓPEZ
Decano FCCEA.
Universidad del Cauca

Proyectó: Cristian Erazo- Judicante Camilo Chaves, Abogado Contratista

Ajustes y Revisión: Erika Paola Cifuentes Reyes - Secretaria General.

Aprobó: Ciro Alirio Figueroa López, Decano FCCEA.